

pue de requerida en el año de mii setecientos diez y siete dio poder al
 Dr. D. Lope Auellaneda Procurador para que fuese absolutorio del
 el pleito de la Ciudad o Morada real Chancillería. Cuyo echo q a
 provacion de sus gastos se aprovo por esta Ciudad q en la RC
 residencia q imediata no se respondo; q quetendrá presente quanto
 puede Importar la existencia de un Cavallero Capitular biengos
 traido de el echo de el pleito de dha Canizada para la sentencia del
 Reuista q esta para Expedirse le parece podra esta Ciudad dar su
 poder para este efecto sin qee obste dho Real Despacho para a
 n devuene entender entales causas ni proceder para aquel tribunal
 q Ha Ciudad hauiendo oydo se Conforms con dho parecer. Lloviendo q
 luego qee esté para reuistarse dho pleito, el señor Dr. Juan Pocasora
 lo ponga en su noticia a fin de eleger Cavalleros Capitulars q respon-
 ale solitud de este Expediente adha real Chancillería.

Herederos Al memorial de prie Antonio Cipriano Delgadillo, Procurador de el real com-
 bento de nuestro Señor Santo Domingo y Don Ventura Fontes de Paz Procura-
 dor del Heredamiento de Churra laniuela en que dicen qe aquellas
 dadas por diferentes Procuradores de distintos heredamientos y acequias
 la que toman agua dela mayor de Alxufa sobre querer acreditar
 Canal dedha Reg. qe el Canal que Curva dha acequia y por donde lleva las aguas
 dho heredamiento de Churra era Causa dela Ruina qe está para
 experimentarse en el querer de dha acequia mayor Junto al Procurado-
 dor del maestral esta Ciudad se sirvio mandar hicien los Jueces
 sobre acequias reconocimiento de este hecho. No obstante qe deant
 fication ser Causas de dho dano el estar dha acequia mayor sin limpiar
 tres años ha y por ello muy arruinada y enronada con una buelta
 qe havia Ciudad Zucana adho retio una de la Ríuas del hauerse
 levantado la obra del marco dedha acequia por donde ances por
 sobre la antigua se desaguaba en cascadas de avenidas de Rio y el
 estar un escorredor antiguo sin uso sentando el que en las aguas
 regulares no servia de estrechos para Moflar dha Canal resolvió esta
 Ciudad hacer sacar a dho heredamiento se levantase dha Canal den-
 tro de cierto tiempo Con apercibimiento qee parado se derribaría con
 Cuya nouedad se hizo Juntamente en que con reflexión atodo lo
 referido qe aque en mas de Ciento diez y ochos años qe estaba hecho dho
 canal no se ha acreditado qe aca servido del Dano qe se pondrá en
 solucion qe se quitaran de medio los Inconvenientes propuestos por
 dhos sobre acequias como de mayor congoencia qe son la limpias
 dedha acequia mayor como se dice y diriuda qha obra nace a
 de dho marco qe parece estaria derribada de horden desta Ciudad) Y
 puesto en uso dho escorredor se reconociere dano dha acequia de churra
 con dha Canal alamainor por ser Justa medida la menor utilidad a la
 mayor qe heredamiento de Churra lo procuraria portador modos echar
 siendo por aora impracticable el alzamiento de dho Canal ni en por
 qion de seis dedos por qe dha acequia de Churra com un toro n tiene
 cola ni Cauda su curvo es tardisimo por ello y qe por la que y si se
 levantase dho Canal las aguas qe aora caminan tan penosamente
 y contal Lentitud qee a pena se pierde su curso se etancarian